

Concepción, 01 de junio de 2023.

Referencia: APRUEBA RECURSOS ADICIONALES PARA PROYECTO
“CONSTRUCCIÓN CEMENTERIO MUNICIPAL DE PENCO”

CERTIFICADO N°7459o10

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe, del Consejo Regional de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo Regional de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N°10.
Fecha : Miércoles 31 de mayo de 2023.
Lugar : Salón Inés Enríquez Frödden, Edificio Gobierno Regional.

- ⇒ Conocida la propuesta del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, Consejero Andrés Parra S., presentado por el Ejecutivo mediante:
- ⇒ Documento: Ord. N° 1628 de fecha 25/05/2023.
- ⇒ Acuerdo: Aprobar recursos adicionales para proyecto “Construcción Cementerio Municipal de Penco”, código BIP 30482675-0, por un monto adicional de M\$1.134.354, con cargo al presupuesto del FNDR vigente.

ITEMS PROYECTO	Montos aprobados Certificado CORE 2021 (M\$)	Montos Reevaluados 2023 con Rate RS (M\$)	Monto Adicional Solicitado(M\$)
EQUIPAMIENTO	7.304	M\$ 9.495	2.191
EQUIPOS	5.407	M\$ 7.029	1.622
OBRAS CIVILES	1.611.636	2.742.177	1.130.541
TOTAL	1.624.347	M\$ 2.758.701	M\$ 1.134.354

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación: Unanimidad.

A continuación, cumplo con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: “Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.



IGNACIO ARAVENA URCELAY.
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE.



LAU/mei



GOBIERNO REGIONAL REGIÓN DEL BIOBÍO
DIV. DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
DPTO. CONTROL DE GESTIÓN

ORD. N° 1628

ANT. : Ficha IDI 2023 Reevaluada

MAT.: Solicita aprobación de recursos adicionales para
proyecto CONSTRUCCIÓN CEMENTERIO MUNICIPAL,
COMUNA DE PENCO BIP 30482675-0

Concepción, 25 MAYO 2023

DE : GOBERNADOR REGIONAL DEL BIOBÍO
SR. RODRIGO DIAZ WÖRNER

A : CONSEJO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

Junto con saludar someto a vuestra consideración, la aprobación de recursos para el proyecto
"CONSTRUCCIÓN CEMENTERIO MUNICIPAL, COMUNA DE PENCO" BIP 30482675-0, por un monto adicional de
M\$ 1.134.354, con cargo al presupuesto del FNDR vigente.

La presente reevaluación es solicitada exclusivamente como una actualización de presupuesto, producto del
resultado desierto en el proceso de licitación realizado durante el 2022 y el considerable aumento en el valor
de los materiales de construcción y mano de obra, con lo cual los montos aprobados originalmente para la
obra, quedan por debajo de los que hoy se manejan en el mercado. De igual forma, se deja constancia que
dicha actualización no altera el objetivo de la iniciativa y mantiene el itemizado de los presupuestos originales

Producto de lo anterior se obtiene una nueva recomendación técnica, resultando los montos que se detallan
a continuación:

ITEMS PROYECTO	Montos aprobados Certificado CORE 2021 (M\$)	Montos Reevaluados 2023 con Rate RS (M\$)	Monto Adicional Solicitado (M\$)
EQUIPAMIENTO	7.304	M\$ 9.495	2.191
EQUIPOS	5.407	M\$ 7.029	1.622
OBRAS CIVILES	1.611.636	2.742.177	1.130.541
TOTAL	1.624.347	M\$ 2.758.701	M\$ 1.134.354

Para mayor información, se adjunta:

- Ficha IDI 2023.
- Certificado Core 2022
- Minuta explicativa

Sin otro particular, les saluda atentamente


RMF/BAC/SBA/STH/MLN/JCM
Distribución:
1. Consejo Regional
2. División de Presupuesto e Inversión Regional
3. Depto. Control de Gestión.
4. Archivo Of. Partes


RODRIGO DÍAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
REGIÓN DEL BIOBÍO



MINUTA DE PROYECTO

I. IDENTIFICACION DEL PROYECTO

Nombre del Proyecto	CONSTRUCCIÓN CEMENTERIO MUNICIPAL, COMUNA DE PENCO			
Código BIP	30482675-0			
Unidad Formuladora	MUNICIPALIDAD DE PENCO			
Certificado CORE	6423/o10 del 27.05.2021			
Fuente de Financiamiento	FNDR			
Detalle de Financiamiento aprobado en C° CORE	M\$ 1.624.347			
Montos Reevaluados	ITEMS PROYECTO	Montos aprobados C° CORE 2021 (M\$)	Monto Adicional (M\$)	Monto Reevaluado 2023 con Rate RS (M\$)
	EQUIPAMIENTO	7.304	2.191	9.495
	EQUIPOS	5.407	1.622	7.029
	OBRAS CIVILES	1.611.636	1.130.541	2.742.177
	TOTAL	1.624.347	1.134.354	2.758.701
Montos recursos adicionales a solicitar al CORE	M\$ 1.134.354			

II. OBJETIVO DEL PROYECTO (Ficha IDI 2023)

SE CONTEMPLAN LAS OBRAS NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO EN UNA PRIMERA ETAPA DE 10 AÑOS. INCLUYE: EDIFICIO DE SERVICIOS EN ALBAÑILERÍA REFORZADA (15,02 M2); EDIFICIO DE ADMINISTRACIÓN DE HORMIGÓN ARMADO (142,43 M2: ADMINISTRACION, SECRETARÍA, SALA VENTAS, BODEGAS, KITCHENETTE, SS HH Y VESTIDORES; SALÓN ECUMÉNICO EN HA (211,1 M2); CUBIERTA METALICA DE ACCESO (62,85M2). 296 NICHOS DE H.A Y 50 TERRENOS FAMILIARES (600 SEPULTURAS). CONTEMPLA 30 ESTACIONAMIENTOS; PAISAJISMO CON CÉSPED (1428 M2), BOLONES, 46 ARBOLES ,20 ESCAÑO. PAVIMENTOS: PEATONALES EN ARENA (4189 M2), ADOCRETO (1420 M2), BALDOSA MV (502 M2); VEHICULAR EN ASFALTO (4306 M2), EMPEDRADO (1457M2), VEREDAS HCV (555 M2); ACCESO, ESCALERAS Y RAMPAS. MUROS DE CONTENCIÓN DE 2.0 Y 2.5 MT DE ALTURA Y CIERRO EN ALBAÑILERÍA Y PANDERETA). INCLUYE ILUMINACION Y SOLUCION DE AGUAS LLUVIAS PARA TODO EL TERRENO, ADEMAS DE EQUIPAMIENTO Y EQUIPOS.

III. DESARROLLO DEL PROYECTO

- Con fecha 27.05.2021, se emite Certificado del CORE N°6423/o10 con la aprobación al financiamiento del proyecto, por un monto de M\$1.624.347
- Con fecha 05.10.2021, mediante Res. N° 62, se aprueba Convenio Mandato, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Penco.
- Con fecha 05.07.2022, se realiza reunión de planificación con el Dpto. Control (Inf. N° 109-P)
- Con fecha 12.10.2022, mediante ID 4494-62-LR22 se publica 1° llamado a licitación el cual resulta DESIERTO.
- Con fecha 12.12.2022, mediante Ord. 617, UT solicita reevaluación financiera de la iniciativa.
- Con fecha 18.01.2023, mediante correo electrónico UT subsana la totalidad de las observaciones.
- Con fecha 23.01.2023, mediante Ord. 204 el Gobierno Regional del Biobío remite solicitud de reevaluación financiera a MIDESO.
- Con fecha 26.04.2023, mediante Ficha IDI 2023 MIDESO otorga nuevo rate RS a la iniciativa con recursos adicionales.

IV. DETALLE DE REEVALUACIÓN

El proyecto fue licitado a través de la ID 4494-62-LR22, cuyo proceso fue declarado Desierto a través de Decreto N°3.737 del 21/11/2022, por la falta de oferentes, situación que la Municipalidad informa que se debe al alza de los materiales de construcción y mano de obra.

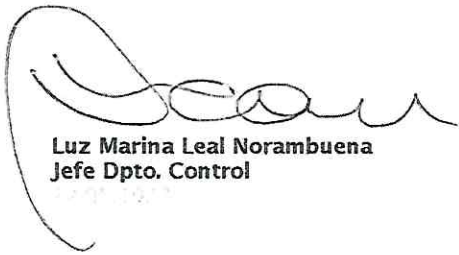
Cabe señalar que este proyecto cuenta con valores del año 2020, donde obtuvo su primer RS, por lo que la Municipalidad ha actualizado los montos del proyecto, de manera de reflejar los costos actuales de mercado, sin considerar cambios en el proyecto.



GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBÍO
DIV. DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
DEPTO. CONTROL DE GESTIÓN

Consecuentemente y respecto del convenio original, esta reevaluación modifica el convenio en los siguientes puntos:

Tipo Modificación	SI	NO
Descripción del Proyecto		X
Cuadro de Financiamiento	X	



Luz Marina Leal Norambuena
Jefe Dpto. Control



Jacqueline Carrasco Muñoz
Ingeniero Constructor
Dpto. Control de Gestión.



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO

MAT: Aprueba Convenio Mandato para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN CEMENTERIO MUNICIPAL, COMUNA DE PENCO"

RESOLUCIÓN Nº **062**

CONCEPCIÓN **05 OCT 2021**

CONSIDERANDO:

1. Que por Resolución Nº 037 de fecha 02 de julio del 2021, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación presupuestaria del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "CONSTRUCCIÓN CEMENTERIO MUNICIPAL, COMUNA DE PENCO" Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-02-004 Obras Cíviles, 05-68-02-31-02-005 Equipamiento, 05-68-02-31-02-006 Equipos, Código BIP 30482675-0.
2. Que la Unidad Técnica se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de la Región del Biobío su asesoría técnico-administrativa en las materias a que se refiere el convenio que por este acto se aprueba.

VISTOS:

- 1.- D.L. Nº 575 de 1974.
- 2.- Art. Nº 111 de la Constitución Política de Chile.
- 3.- D.L. 1.263 de 1975.
- 4.- Ley Orgánica Const. Nº 18.575 Bases Generales de Administración del Estado.
- 5.- Texto Refundido Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional.
- 6.- La Ley 21.289 de Presupuesto Público Año 2021.
- 7.- La Resolución Nº 07 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- 8.- Sentencia y acta de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, ambas de fecha 09 de julio de 2021, y publicada en el diario oficial con fecha 14 de julio de 2021.
- 9.- D.F.L. Nº 458 de 1975 Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- 10.- Ley Nº 8.946 Pavimentación Comunal.

RESUELVO:

1. **APRUEBASE** el Convenio Mandato celebrado con fecha 12 de agosto del 2021, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Gobernador Regional Sr. **RODRIGO DÍAZ WÖRNER** y la Ilustre Municipalidad de Penco, representada por su Alcalde Sr. **VICTOR FIGUEROA REBOLLEDO**, relativo a la ejecución del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "CONSTRUCCIÓN CEMENTERIO MUNICIPAL, COMUNA DE PENCO" Convenio que da cuenta de las obligaciones y responsabilidades a que deberá sujetarse la Unidad Técnica en el cumplimiento de este Convenio, el cual tiene el siguiente tenor:

**CONVENIO LEY 18.091 ART.16, PARA EJECUCIÓN DE PROYECTO
ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA REGION DEL BIOBÍO**

**Y
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PENCO**

En Concepción, a 12 de agosto del 2021, entre el Gobierno Regional de la Región del Biobío, representado por el Gobernador Regional Sr. **RODRIGO DÍAZ WÖRNER**, domiciliado en Avda. Prat 525, Concepción, en adelante "El Gobierno Regional", por una parte, y por la otra la Ilustre Municipalidad de Penco, representada por su Alcalde Sr. **VICTOR FIGUEROA REBOLLEDO**, quien comparece en nombre y representación de dicha entidad, con domicilio en O'Higgins Nº 500, Penco, se ha convenido lo siguiente:

TENIENDO PRESENTE:

1. Que por Resolución Nº 037 de fecha 02 de julio del 2021, del Gobierno Regional de la Región del Biobío, se creó la asignación presupuestaria del proyecto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional denominado "CONSTRUCCIÓN CEMENTERIO MUNICIPAL, COMUNA DE PENCO" Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-02-004 Obras Cíviles, ~~05-68-02-31-02-005 Equipamiento,~~ 05-68-02-31-02-006 Equipos, Código BIP 30482675-0.

GOBIERNO REGIONAL BIO BÍO
RECEPCIÓN OFICINA DE PARTES
TOMA RAZÓN
Fecha **14 OCT 2021**



Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 13/10/2021
Victor Henriquez Gonzalez
Contralor Regional

2. Que, la Unidad Técnica se encuentra en condiciones de prestar al Gobierno Regional de la Región del Biobío su asesoría técnico-administrativas en las materias que más adelante se indican de conformidad a lo dispuesto en el Art.16 de la Ley N°18.091, norma que regula la posibilidad de que los órganos de la Administración puedan recurrir a los organismos técnicos del estado para el estudio, proyección, construcción y conservación de obras de cualquier naturaleza, debiendo limitarse la acción de dicho organismo, a la supervisión técnica correspondiente de los estudios, procedimientos de licitación, proyectos, construcciones y conservaciones, conforme a los reglamentos y normas técnicas de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades.
3. Que, para la correcta ejecución de la presente iniciativa de inversión, los entes públicos que suscriben el presente Convenio, deberán ceñirse al principio de coordinación administrativa, en virtud del cual los órganos de la Administración del Estado deberán cumplir sus cometidos coordinadamente y propender a la unidad de acción, evitando la duplicación o interferencia de funciones. En consecuencia, dichas entidades ejercerán el control administrativo coordinadamente conforme a la ley.
4. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h de la Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional N° 19.175, texto refundido y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones y al numeral 4 de la glosa 02, común a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales de la partida Ministerio del Interior-Gobiernos Regionales, de la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, mediante el cual el Gobierno Regional de la Región del Biobío viene en celebrar un convenio según lo dispuesto en el art.16 de la Ley 18.091 de modo completo e irrevocable con la Unidad Técnica a fin de encomendarle la supervisión técnica y administrativa del proyecto mencionado. Será obligación de la Unidad Técnica celebrar oportunamente el contrato para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo, asumiendo íntegramente, en consecuencia, todas las responsabilidades que de ello se deriven. La relación contractual regirá exclusivamente entre la Unidad Técnica y el contratista, entendiéndose para estos efectos que la primera contrata a su propio nombre. El Gobierno Regional conservará su responsabilidad financiera conforme a la ley, previo requerimiento de la Unidad Técnica y siempre que él o los estados de pago cumplan con los requisitos legales y con aquellos establecidos en el presente convenio.
5. Esta supervisión técnica y administrativa comprenderá, con las limitaciones que se indican más adelante y que no alteran su carácter completo e irrevocable, los procesos de licitación hasta la adjudicación y contrataciones resultantes de los mismos, así como la supervisión directa de las obras contratadas hasta su total terminación, entrega, recepciones y liquidaciones correspondientes. Todo ello de conformidad al principio de juridicidad, a las normas sobre urbanismo y construcción establecidas en la legislación vigente, y de acuerdo a la Ley N°19.886 en caso de ser aplicable según la naturaleza de la Unidad Técnica.
6. En el cumplimiento del presente Convenio, la Unidad Técnica quedará sujeta a los procedimientos, normas técnicas y reglamentarias de que dispone para el desarrollo de sus propias actividades. No obstante lo anterior, la Unidad Técnica se compromete a cumplir con lo establecido en el presente convenio.
7. El Gobierno Regional, en cumplimiento de la atribución establecida en la letra d) del Art. 20 de la Ley N°19.175, supervisará el correcto cumplimiento del presente convenio.

I.- DEL OBJETIVO DEL PROYECTO

- 1.1 Se contemplan las obras necesarias para el funcionamiento en una primera etapa de 10 años. Incluye: edificio de servicios en albañilería reforzada (15,02 m²); edificio de administración de hormigón armado (142,43 m²); administración, secretaría, sala ventas, bodegas, kitchenette, SSHH y vestidores; salón ecuménico en ha (211,1 m²); cubierta metálica de acceso (62,85m²). 296 nichos de HA y 50 terrenos familiares (600 sepulturas), contempla 30 estacionamientos; paisajismo con césped (1428 m²), bolones, 46 árboles ,20 escaños. Pavimentos: peatonales en arena (4189 m²), adocreto (1420 m²), baldosa MV (502 m²); vehicular en asfalto (4306 m²), empedrado (1457m²), veredas HCV (555 m²); acceso, escaleras y rampas. Muros de contención de 2.0 y 2,5 mts. de altura y cierre en albañilería y pandereta. Incluye iluminación y solución de aguas lluvias para todo el terreno, además de equipamiento y equipos.

Lo anterior, conforme a los términos técnicos recomendados por los organismos competentes y establecidos en Sistema Nacional de Inversiones.



TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 13/10/2021
Victor Henriquez Gonzalez
Contralor Regional

II.- DEL FINANCIAMIENTO

- 2.1. El costo total del proyecto es de M\$ 1.624.347.- (mil seiscientos veinticuatro millones trescientos cuarenta y siete mil pesos). El monto F.N.D.R. aprobado por el Consejo Regional para este proyecto es de M\$ 1.624.347.- (mil seiscientos veinticuatro millones trescientos cuarenta y siete mil pesos) según consta en Certificado N° 6423/o10 de fecha 27 de mayo del 2021.

FUENTE FINANCIAMIENTO	ITEM	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO	7.304
F.N.D.R.	EQUIPOS	5.407
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	1.611.636
	TOTAL	1.624.347

Cabe señalar que de acuerdo a la ficha IDI, los montos señalados se encuentran expresados en moneda presupuestaria.

Los montos señalados en cada uno de los ítems sólo podrán destinarse a ese mismo ítem, no pudiendo traspasarse a otros.

El pago de los correspondientes estados de pago estará sujeto a las disponibilidades presupuestarias del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, a la oportuna información de la Programación de Caja de la Unidad Técnica y al cumplimiento de la misma.

- 2.2 En caso de corresponder pago por concepto de Aporte financiamiento Reembolsable (AFR) éste será pagado directamente por el Gobierno Regional. La Unidad Técnica deberá tener especial cuidado al momento del llamado a licitación, de no incluir en el presupuesto considerado en la licitación los AFR y deberá coordinarse con el Gobierno Regional para el pago de éstos, cuando corresponda. Los instrumentos financieros que se generen con ocasión del AFR deberá siempre ser emitido a nombre del Gobierno Regional del Biobío.

III.- DE LOS ESTADOS DE PAGO

- 3.1 Para el cabal cumplimiento del objeto de este Convenio, el Gobierno Regional de la Región del Biobío se obliga a:

Solventar los Estados de Pago que formule la Unidad Técnica, con cargo a la Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-02-004 Obras Civiles, 05-68-02-31-02-005 Equipamiento, 05-68-02-31-02-006 Equipos, Código BIP 30482675-0, del proyecto F.N.D.R. denominado "CONSTRUCCIÓN CEMENTERIO MUNICIPAL, COMUNA DE PENCO" hasta por un monto de M\$ 1.624.347.- (mil seiscientos veinticuatro millones trescientos cuarenta y siete mil pesos) de acuerdo a calendario de financiamiento de la inversión y dentro del plazo de 30 días una vez acreditado el cumplimiento de las obligaciones necesarias para la autorización del estado de pago.

En caso de faltar algún antecedente o efectuarse alguna observación, este plazo se contará desde que se haya subsanado la observación o acompañado el antecedente en su caso.

De continuarse la ejecución del proyecto en años posteriores al presente ejercicio, el saldo será imputado al subtítulo e ítem que corresponda en los presupuestos de esos años, siempre que se consulten recursos para ello en la ley de presupuestos respectiva.

- 3.2 Para que el Gobierno Regional de la Región del Biobío pueda cumplir con lo indicado en cláusula anterior, los Estados de Pago que remita la Unidad Técnica deberán contener, a lo menos, los siguientes antecedentes, sin perjuicio que se podrá solicitar información anexa concerniente a la ejecución del proyecto

Para ítem Obras Civiles:

- a) Oficio conductor dirigido al Jefe de Servicio del Gobierno Regional del Biobío solicitando el pago acompañando el expediente de estado de pago respectivo.
- b) FICHA AVANCE DE PROYECTO con timbre y firma de la Unidad Técnica, el que deberá incluir el avance físico de la obra en porcentaje, cuyo formato será proporcionado por el Gobierno Regional o en su defecto en la página web www.gorebiobio.cl.



TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 13/10/2021
Victor Henriquez Gonzalez
Contralor Regional

La solicitud de emisión de factura se realizará a la Unidad Técnica por funcionario del Departamento de Inversiones FNDR que tenga asignado el proyecto. La Unidad Técnica a su vez, la solicitará a la empresa contratista, ya sea al correo electrónico informado por la empresa u otro medio establecido entre ambas partes (correo electrónico habilitado en el sistema del Servicio de Impuestos Internos para efectos de documentos tributarios electrónicos DTE).

La factura deberá tener siempre fecha igual o posterior (nunca anterior) a la autorización del estado de pago por parte del Gobierno Regional, en tanto ella representa el crédito que se devengará con la aprobación por parte del Gobierno Regional del referido estado de avance efectivamente ejecutado.

En consideración a que el Gobierno Regional es quien detenta la atención financiera del proyecto, la factura deberá ser emitida a nombre del Gobierno Regional quien es el obligado al pago. Teniendo presente que el Gobierno Regional es una entidad no obligada a emitir documentos tributarios electrónicos, siendo el obligado a efectuar pago de la factura y careciendo el Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal de las facultades legales para representar válidamente al Gobierno Regional, el acuse de recibo de las mercaderías o servicio entregado señalado en la factura, deberá ser estampado por el Gobierno Regional mediante un funcionario destinado para ello, recayendo dicha función en el Jefe del Departamento de Inversiones FNDR. El mencionado funcionario, suscribirá el recibo correspondiente, teniendo a la vista la conformidad del estado de pago según lo descrito en las letras precedentes, cuando así se requiriere por el emisor de la factura.

- 3.3 Respecto a las operaciones de Factoring, se hace presente que conforme a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de la Ley N°19.886, dicha cesión para obligar el pago del Gobierno Regional, requerirá que no existan obligaciones o multas pendientes entre la Unidad Técnica y el contratista ejecutor de la iniciativa de inversión.

IV. DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS

4.1 La Unidad Técnica deberá incluir en las Bases Administrativas lo siguiente:

- a) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que el monto de la licitación o adjudicación debe ajustarse al monto recomendado, en moneda presupuestaria establecida en la Ficha IDI.
- b) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores la exigencia de que las garantías del contrato deben emitirse a nombre del Gobierno Regional.
- c) La Unidad Técnica deberá indicar en los antecedentes del contrato que celebre, que si se trata de obras a suma alzada, solamente tendrá derecho a modificaciones que tengan su origen en obras nuevas o extraordinarias que deriven de un cambio de proyecto siempre que éstas resulten indispensable para dar cumplimiento al mismo. La obra nueva o extraordinaria deberá ser requerida por la Unidad Técnica, y acreditarse mediante informe técnico que el contratista no pudo tener en cuenta las referidas obras al tiempo de presentar su oferta.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquier tipo de modificación, sea aumento, disminución u obra extraordinaria debe ser visada previamente por el Gobierno Regional. En consecuencia, en el caso de modificaciones de proyecto, el Gobierno Regional no responderá por los recursos extra ni por alteraciones y/o modificaciones de partidas si dicha obra no ha sido previamente aprobada por el Gobierno Regional. La autorización de obras no requeridas previamente, exigirá un control respecto de la necesidad de las mismas, de la correcta ejecución de la obra ejecutada y obligará la instrucción de procedimientos administrativos disciplinarios.

- d) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que la Unidad Técnica solicitará la certificación de autenticidad de los documentos de Garantías ante la institución emisora.
- e) Dar a conocer a los Contratistas y Subcontratistas que deberán cumplir con la normativa vigente relativa a la Ley N° 20.123 y Reglamento que Regula el Trabajo en Régimen de Subcontratación, el Funcionamiento de Empresas de Servicios Transitorios y el Contrato de Trabajo de Servicios Transitorios. Será responsabilidad de la Unidad Técnica velar y certificar a través del I.T.O. el cabal cumplimiento de lo anterior.
- f) Dar a conocer a los Contratistas que deberán cumplir con la normativa vigente relativa al Reglamento para la Aplicación del Artículo 66 bis de la Ley N° 16.744 sobre la Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en obras, faenas o servicios. Será responsabilidad de la Unidad Técnica velar y certificar a través del Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal en la obra el cabal cumplimiento de lo anterior.



TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 13/10/2021
Victor Henriquez Gonzalez
Contralor Regional

- g) Dar a conocer a los Contratistas que podrán optar a un Anticipo, solo en el Ítem Obras Civiles, cuyo monto no podrá exceder al 10% del Aporte del F.N.D.R., de acuerdo a la Ley de Presupuesto vigente. Dicho anticipo deberá ser autorizado por el Gobierno Regional.
- h) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores que en las bases se deberá establecer un procedimiento para el cálculo y aplicación de multas, que será de responsabilidad de la Unidad Técnica.
- i) Las bases de licitación deberán regular las cláusulas de subcontratación parcial del contrato, debiendo la Unidad Técnica corroborar que el subcontratista es hábil para contratar con el Estado.
- j) Dar a conocer a los Contratistas y/o Proveedores la individualización del presente Convenio con la indicación de que se entenderá conocido por todos los oferentes.

V.- DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

- 5.1 La Unidad Técnica deberá llamar a propuesta por el presupuesto original aprobado por el Ministerio de Desarrollo Social y/o el Departamento de Inversiones y Municipalidades del Gobierno Regional que deberá considerar todos los componentes o partidas del proyecto que obtuvo la Recomendación Técnica Financiera Favorable, y a su vez deberá corresponder al clasificador presupuestario de la Ley de Presupuesto vigente. En el caso de ser necesaria una modificación del proyecto en forma cualitativa o cuantitativa la Unidad Técnica podrá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa, el cual emitirá su pronunciamiento de la solicitud y de ser favorable, éste remitirá los antecedentes al Ministerio de Desarrollo Social y/o el Departamento de Inversiones y Municipalidades del Gobierno Regional para iniciar un proceso de reevaluación. Una vez terminado dicho proceso se obtendrá una nueva Recomendación Técnica Financiera Favorable, lo que dará paso a un nuevo proceso de contratación.

- 5.2 El Gobierno Regional a través del Dpto. de Control, informará vía oficio a la Unidad Técnica el profesional responsable por parte de esta institución en cuanto al seguimiento técnico de la iniciativa de inversión. En este contexto se citará a reunión para la revisión previa de los antecedentes que regirán el proceso de licitación. Lo anterior de acuerdo a los procesos de control vigentes del Gobierno Regional conforme a la atribución legal establecida en la letra d) del Art.20 de la Ley 19.175.

Conforme a la citada atribución legal, el Gobierno Regional podrá observar y proponer cambios a las bases administrativas si éstas se presentan incompletas, confusas, contrarias a algún reglamento o ley, o que vulneren normas y principios de contratación pública.

En el caso de ser necesaria una modificación del proyecto en forma cualitativa o cuantitativa la Unidad Técnica podrá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa, el cual emitirá su pronunciamiento de la solicitud, y de ser favorable, éste remitirá los antecedentes a la entidad evaluadora correspondiente para iniciar un proceso de reevaluación. Una vez terminado dicho proceso se obtendrá una nueva Recomendación Técnica Financiera Favorable, lo que dará paso a un nuevo proceso de contratación, siempre que existiere disponibilidad de recursos para ello.

- 5.3 La Unidad Técnica será responsable de asegurar que el proceso de licitación y contratación se ajuste a la Ley N°19.886 y/o a toda otra norma aplicable a la especie, haciendo aplicable la jurisprudencia administrativa de Contraloría General de la República habida al efecto, las directivas de la Dirección de Compras y Contratación Pública, y la jurisprudencia judicial existente sobre la materia. Esta entidad deberá disponer de funcionarios idóneos para el proceso de formulación de bases y evaluación de ofertas de acuerdo a la naturaleza del proyecto, debiendo preferirse funcionarios acreditados ante la Dirección de Compras y Contratación Pública.

- 5.4 La Unidad Técnica se obliga a nombrar a un Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal u otro equivalente por Resolución o Decreto según corresponda, con experiencia de acuerdo a la magnitud del contrato quien será responsable de la obra. Del mismo modo, designará un responsable para el ítem adquisiciones si correspondiere (se entiende como adquisiciones los ítems de terrenos, equipos, equipamiento y vehículos).

VI.- DE LA ADJUDICACIÓN.

- 6.1 La Unidad Técnica podrá adjudicar cuando el monto ofertado no supere el valor, en moneda presupuestaria vigente, del proyecto aprobado en el ítem respectivo; y siempre que los ítems licitados correspondan exactamente a aquellos aprobados en la etapa de evaluación.

La Unidad Técnica deberá solicitar vía correo electrónico al Dpto. Inversiones FNDR, confirmación de asignación presupuestaria vigente para el período en curso, previo a la fecha de adjudicación, la que se indicará en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.



TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 13/10/2021
Victor Henriquez Gonzalez
Contralor Regional

- 6.2 En el caso de superar el monto presupuestario, la Unidad Técnica podrá solicitar al Gobierno Regional autorización que signifique un incremento de los recursos aprobados de hasta un 10%, siempre previo a la adjudicación. En caso de necesitar recursos adicionales la Unidad Técnica deberá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa de inversión, quien evaluará dicha petición y derivará si correspondiere a las entidades evaluadoras pertinentes, instancia que emitirá una nueva recomendación técnico-económica. Si la recomendación resultare favorable, se solicitarán recursos extraordinarios al Consejo Regional, los que una vez aprobados darán paso a la modificación del presente Convenio y ello facultará a la Unidad Técnica para iniciar un nuevo proceso de contratación de acuerdo a la normativa vigente.
- 6.3 Una vez que el proyecto haya sido adjudicado, el valor de la adjudicación será el valor del contrato, de tal manera que las eventuales modificaciones de contrato deberán tener como referencia dicho valor. Ello, conforme a lo indicado en las normas de Instrucción para la Ejecución de Ley de Presupuestos vigente.
- 6.4 Una vez que la Unidad Técnica haya realizado la contratación y dentro de los 15 días siguientes, deberá obligatoriamente remitir copia de las Bases Administrativas; de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes; del acta de apertura de la licitación; del informe de evaluación y del acta de adjudicación; y del contrato celebrado con el adjudicatario. Lo anterior a efecto de programar el pago oportuno por parte del Gobierno Regional.

VII. DE LOS CONVENIOS MARCOS

- 7.1 En aquellos procesos de adquisición de equipamiento en los cuales se utilice por parte de la Unidad Técnica los Convenios Marcos vigentes en Mercado Público para la adjudicación de los ítems a adquirir, sólo será necesario informar al Gobierno Regional de lo obrado, lo cual debe estar en el contexto de la Ley N° 19.886. Siempre y cuando el monto comprometido en dicha adquisición no supere el monto presupuestario vigente para el ítem.
- 7.2 A su vez el Gobierno Regional tomará conocimiento de dicha situación mediante vía electrónica y verificará que las adquisiciones se ajusten al proyecto respectivo, no siendo necesario aprobar dicha adjudicación. Sin perjuicio de lo anterior, se deberán enviar todos los antecedentes que sirvan de base para la orden de compra por Convenio Marco.
- 7.3 Si para la adquisición descrita en el punto precedente, la Unidad Técnica requiriera el uso del 10% del ítem correspondiente, debe solicitar autorización al Gobierno Regional, siempre previo a la compra, para ello debe adjuntar un informe detallando la petición a través de conducto regular, esto es, Oficio dirigido al Jefe de Servicio del Gobierno Regional del Biobío.

VIII. DEL CONTRATO

- 8.1 El sistema de contratación del proyecto deberá ser a suma alzada, sin reajustes, ni intereses de ningún tipo.
- 8.2 Tratándose de contratación de obras, la Unidad Técnica se obliga a nombrar a un funcionario idóneo a cargo de la Inspección Técnica de Obras mediante el respectivo acto administrativo. Dicha designación deberá ser comunicada a la brevedad al Gobierno Regional, el que se reserva el derecho de solicitar que sea sustituido.
- El Inspector Técnico deberá controlar el cumplimiento cabal y oportuno del objeto de este Convenio. Dicho inspector llevará a cabo toda la fiscalización técnica del proyecto en sus distintas etapas. El Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal será responsable de supervisar que las obras se ejecuten conforme a las normas de construcción aplicables en la materia y al permiso de construcción aprobado y sus modificaciones, así como al proyecto de arquitectura correspondiente, el proyecto de cálculo estructural y su memoria, y los proyectos de especialidades incluidos los planos y especificaciones técnicas correspondientes.

El Inspector Técnico de Obras (ITO) o Inspector Municipal quedará sujeto a las funciones, atribuciones y obligaciones dispuestas en la normativa de urbanismo y construcciones.

La Unidad Técnica asume la total responsabilidad de los documentos que este inspector suscriba y por la buena ejecución de los trabajos que éste haya aprobado.

IX. DE LAS MODIFICACIONES

- 9.1 Toda modificación de contrato incluidas las a Costo \$ 0 deberán ser autorizadas por el Gobierno Regional previo a su realización, para efectos de reprogramación de la ejecución del proyecto. Se exceptúa de esta aprobación las modificaciones correspondientes a aumentos de plazo.



TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 13/10/2021
Victor Henriquez Gonzalez
Contralor Regional

- 9.2 En el evento de presentarse la necesidad de ejecutar obras nuevas o extraordinarias siempre que el monto contratado originalmente no haya excedido el valor presupuestario del proyecto y/o que los montos no superen el 10% de dicho valor, y éstas no impliquen cambios sustantivos del proyecto respecto a lo originalmente autorizado, sólo se requerirá de la autorización previa del Gobierno Regional, la que se expresará mediante oficio favorable del Intendente Regional. Todo lo anterior siempre previo a la ejecución de las obras involucradas en las modificaciones solicitadas. Dicha modificación deberá ser enviada a Toma de Razón de Contraloría.
- 9.3 Cuando las modificaciones y/o solicitudes de recursos extraordinarios signifiquen cambios cualitativos y/o cuantitativos en alguno de los ítems inicialmente aprobados por la entidad evaluadora correspondiente y/o del monto aprobado originalmente, la Unidad Técnica deberá solicitar al Gobierno Regional la reevaluación de la iniciativa de inversión, quien analizará dicha petición y derivará a la entidad evaluadora respectiva, instancia que emitirá una nueva Recomendación Técnico-Económica. Si la Recomendación resultare favorable, se solicitarán recursos extraordinarios al Consejo Regional, los que una vez aprobados darán paso a la modificación del presente convenio y al contrato correspondiente entre la Unidad Técnica y la empresa contratista. Dicha modificación deberá ser enviada a Toma de Razón de Contraloría.

X. DE LAS GARANTÍAS

- 10.1 La Unidad Técnica deberá exigir en el caso que corresponda, las garantías necesarias a fin de caucionar la seriedad de la oferta, el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la correcta ejecución de las obras y la garantía por anticipo cuando correspondiere.
- 10.2 Las garantías podrán consistir en Boletas de Garantía Bancaria o Vale Vista u otra conforme a la legislación vigente las que deberán ser cauciones que aseguren el cobro de la misma de manera rápida y efectiva.
- 10.3 Éstas deberán ser emitidas a nombre del Gobierno Regional de la Región del Biobío y remitidas al Departamento de Inversiones F.N.D.R. del Gobierno Regional dentro de los diez días hábiles siguientes a su fecha de emisión. La certificación de autenticidad de los instrumentos de garantía será solicitada ante la institución emisora por la División de Administración y Finanzas. Se exceptúa la Garantía de Seriedad de la Oferta, la cual deberá estar a nombre de la Unidad Técnica, en cuyo caso quedará bajo su custodia.
- 10.4 El monto de las garantías será acorde a lo establecido en las bases de contratación, no pudiendo ser inferior al 10% del valor del contrato para la garantía de fiel cumplimiento del contrato, y de 5% para la de correcta ejecución de la obra.
- 10.5 La vigencia de las garantías será acorde a lo establecido en las bases de contratación.
- 10.6 Será de responsabilidad de la Unidad Técnica mantener las garantías vigentes desde el inicio hasta la liquidación del contrato.
- 10.7 La Unidad Técnica, será responsable de exigir la renovación de las garantías ante la eventualidad de existir una modificación en los montos y plazos del contrato. Del mismo modo, será obligación de ésta, solicitar la devolución de las garantías vencidas conforme a los procedimientos establecidos en las bases de contratación.
- 10.8 El Gobierno Regional devolverá a la Unidad Técnica las garantías vencidas, desde 30 días de su fecha de vencimiento.

XI. PROGRAMACIÓN DE CAJA

- 11.1 La Unidad Técnica, deberá enviar una Programación Financiera de Caja Mensual proyectada a seis meses, la que deberá ser remitida hasta el quinto día de cada mes al email: flujo caja@gorebiobio.cl, y ante cualquier modificación deberá ser informada antes del día 15 de cada mes.
- 11.2 El formato de la Programación Financiera de Caja será proporcionado a través de la página Web Institucional.

XII. DEL ARRASTRE

- 12.1 El Proceso de Arrastre es un Proceso Anual, donde la Unidad Técnica, deberá coordinarse con el responsable técnico del proyecto para obtener durante el último trimestre del año la creación y/o actualización de la ficha de arrastre correspondiente.



TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 13/10/2021
Victor Henriquez Gonzalez
Contralor Regional

XIII. DE LA RECEPCIÓN

- 13.1 La Unidad Técnica efectuará las recepciones del proyecto de acuerdo a su normativa y en los plazos establecidos en las bases de contratación.

XIV. DE LA DIFUSIÓN

- 14.1 La Unidad Técnica deberá obligatoriamente coordinarse con gabinete del Gobernador Regional en todo lo relativo a las inauguraciones y ceremonias relacionadas al proyecto.

XV. DE LOS PLAZOS

- 15.1 El presente convenio entrará en vigencia a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo aprueba y durará hasta el total cumplimiento de la última de las obligaciones estipuladas entre las partes contratantes.
- 15.2 Si pasado 2 años desde la recepción provisoria sin observaciones, el proyecto registra saldos financieros pendientes para con el contratista, éstos deberán ser asumidos por la Unidad Técnica y el Gobierno Regional dará curso el cierre financiero y presupuestario del proyecto.
- 15.3 Si pasado 2 años del acto administrativo que aprueba el presente Convenio, la Unidad Técnica no ha realizado la contratación del proyecto, se entenderá que éste se encuentra obsoleto técnicamente y caducará el presente convenio, debiendo procederse a la suscripción de los actos administrativos pertinentes.

XVI. DE LA ATRIBUCIÓN DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO REGIONAL

- 16.1 Conforme a lo dispuesto por la letra d) del Art. 20 de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional, y a los procedimientos instaurados en los respectivos unidades del Gobierno Regional, representantes de éste tendrán la facultad de realizar visitas e inspeccionar el presente proyecto, de acuerdo a la planificación que el Gobierno Regional realice para este efecto, debiendo la Unidad Técnica ceñirse a los requerimientos efectuados por el equipo técnico encargado.

En el ejercicio de dicha visita el Gobierno Regional podrá formular las correspondientes observaciones a la Unidad Técnica, las que serán informadas y respondidas mediante oficio.

- 16.2 Si en los informes de respuesta presentados al Gobierno Regional se verifican deficiencias que se puedan presumir derivadas de una mala labor de fiscalización por parte de la Unidad Técnica, el Gobierno Regional dará cuenta de ello a esta entidad. Si persistiere la inconsistencia, el Gobierno Regional podrá tomar las acciones que estime convenientes, las que podrán incluso consistir en la derivación de los antecedentes a los órganos de fiscalización, supervisión y control pertinentes.

XVII. DEL TÉRMINO DEL PROYECTO

- 17.1 La Unidad Técnica remitirá al Gobierno Regional el acta de recepción definitiva, la liquidación del contrato y su respectivo acto administrativo aprobatorio.
- 17.2 La Unidad Técnica deberá adscribirse al proceso de evaluación Expost dispuesto por el Ministerio de Desarrollo Social y coordinado por el Gobierno Regional.

XVIII. OTROS

- 18.1 El presente Convenio será gratuito, sin costo alguno para el Gobierno Regional de la Región del Biobío. Por su parte, si la Unidad Técnica invierte recursos propios en la ejecución del proyecto, no podrá requerir su reembolso al Gobierno Regional de la Región del Biobío.
- 18.2 Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción.
- 18.3 Se celebra el presente Convenio en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y el otro en poder del Gobierno Regional.
- 18.4 La personería de don Rodrigo Díaz Wörner para representar al Gobierno Regional del Biobío consta en Sentencia y Acta de Proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, Rol 1148-2021, ambas de fecha 09 de julio de 2021, y publicada en el diario oficial con fecha 14 de julio de 2021, la personería del Sr. Víctor Figueroa Rebolledo, quien actúa en representación de la I. Municipalidad de Penco, consta en Sentencia de Proclamación N° 22 de fecha 22 de junio del 2021.



TOMADO RAZÓN

Por orden del Contralor General de la República

Fecha : 13/10/2021

Víctor Henriquez Gonzalez

Contralor Regional

2. IMPÚTESE hasta la suma de \$ 3.000.- (tres mil pesos) a la Imputación Presupuestaria 05-68-02-31-02-004 Obras Civiles, 05-68-02-31-02-005 Equipamiento, 05-68-02-31-02-006 Equipos, Código BIP 30482675-0. El saldo pendiente se imputará al ítem respectivo y será transferido en el año presupuestario vigente o años posteriores, siempre que la Ley de Presupuesto de estos años, contemple recursos para tales efectos.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE



RMF/RSD/LFP/JDO/ACL
Distribución:

- ⇒ Contraloría Regional
- ⇒ I. Municipalidad de Penco
- ⇒ Depto. Control de Gestión
- ⇒ Depto. F.N.D.R.
- ⇒ Of. de Partes



GOBIERNO REGIONAL BIO BIO
RECEPCIÓN OFICINA DE PARTES
TOMA RAZÓN
Fecha: 14 OCT 2021



TOMADO RAZÓN
Por orden del Contralor General de la República
Fecha : 13/10/2021
Victor Henriquez Gonzalez
Contralor Regional



Concepción, 27 de mayo de 2021.

Referencia: APRUEBA RECURSOS PARA PROYECTO "CONSTRUCCION CEMENTERIO MUNICIPAL, COMUNA DE PENCO", CON CARGO AL FNDR.

CERTIFICADO N°6423/010

IGNACIO ARAVENA URCELAY, Secretario Ejecutivo y Ministro de Fe del Consejo de Gobierno de la Región del Biobío, certifica que:

El Consejo de Gobierno de la Región del Biobío en:

Sesión : Ordinaria N° 10

Fecha : 26 de mayo de 2021.

Lugar : Forma remota.

⇒ Conocida la proposición del Presidente de la Comisión de Presupuesto y Proyectos de Inversión, don Cristian Gengnagel N., presentado por el Ejecutivo mediante:

⇒ Documento : Ord. N° 924 de fecha 20/05/2021.

⇒ Así acordó: Aprobar recursos para el proyecto "Construcción Cementerio Municipal, comuna de Penco", código BIP 30482675-0, por un monto total de \$1.624.347.- con cargo al Programa 02 del Presupuesto de Inversiones FNDR.

⇒ Acuerdo que registró la siguiente votación del Consejo: Unanimidad.

A continuación, cumpla con citar acuerdo del Consejo de Gobierno Regional, en el sentido que: "Toda modificación o alteración al presente certificado y en general todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad r/resolutiva del Consejo de Gobierno Regional, el que DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO.

Lo que certifico, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

IGNACIO ARAVENA URCELAY
SECRETARIO EJECUTIVO
MINISTRO DE FE



REPORTE FICHA IDI
 PROCESO PRESUPUESTARIO 2023
 POSTULA A EJECUCION

Fecha Postulación SNI: 03/02/2023
 Admisibilidad: Si
 Fecha Ingreso SNI: 03/02/2023



1.INICIATIVA DE INVERSIÓN

TIPOLOGÍA : PROYECTO
 CÓDIGO BIP : 30482675-0
 NOMBRE IDI : CONSTRUCCION CEMENTERIO MUNICIPAL, COMUNA DE PENCO
 DESCRIPTOR : SIN DESCRIPTORES
 RATE = RESULTADO ANALISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL MINISTERIO DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA

RATE
 RS
 26/04/2023

2. ETAPA ACTUAL : PERFIL
 3. SECTOR/SUBSECTOR : MULTISECTORIAL / ORGANIZACION Y SERVICIOS COMUNALES
 4. LOC. GEOGRÁFICA : COMUNA DE PENCO
 5. COMP. DE ANÁLISIS : REGIONAL
 6. DISTRITO : 45
 7. CIRCUNSCRIPCIÓN : XII- BIOBIO COSTA
 8. PROYECTO RELAC. :
 9. SEIA : NO CORRESPONDE

10. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

LA CONSTRUCCIÓN DE ESTE NUEVO CEMENTERIO MUNICIPAL TIENE EL OBJETIVO DE DAR CONTINUIDAD AL SERVICIO SANITARIO QUE LLEVA A CABO EL CEMENTERIO PARROQUIAL ACTUALMENTE SATURADO, ADEMÁS ABSORBER LA DEMANDA DE TERRENOS FAMILIARES QUE EL CEMENTERIO PARROQUIAL NO TIENE DISPONIBLE. ESTE PROYECTO PERMITIRÁ DISMINUIR LA BRECHA DE INEQUIDAD TERRITORIAL Y SECTORIAL DEL ACCESO UNIVERSAL A PRESTACIONES SOCIALES PERMITIENDO MAYOR ACCESIBILIDAD A UNA SEPULTACIÓN CERCANA Y VIABLE ECONÓMICAMENTE A LOS VECINOS DE LA COMUNA. ESTA NECESIDAD SE ENCUENTRA IDENTIFICADA EN EL INSTRUMENTO DE PLANIFICACIÓN PLADECO PENCO 2020 - 2027, Y TAMBIÉN PERMITE OPERACIONALIZAR LA ERD, LINEAMIENTO ESTRATÉGICO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL MODERNA. POR ENDE, LA EJECUCIÓN DE ESTE PROYECTO SE OPERACIONALIZAN EN PARTE LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN TANTO COMUNAL COMO REGIONAL.

11. DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA PROGRAMADA.

SE CONTEMPLAN LAS OBRAS NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO EN UNA PRIMERA ETAPA DE 10 AÑOS. INCLUYE: EDIFICIO DE SERVICIOS EN ALBAÑILERÍA REFORZADA (15,02 M2); EDIFICIO DE ADMINISTRACIÓN DE HORMIGÓN ARMADO (142,43 M2: ADMINISTRACION, SECRETARÍA, SALA VENTAS, BODEGAS, KITCHENETTE, SS HH Y VESTIDORES; SALÓN ECUMÉNICO EN HA (211,1 M2); CUBIERTA METALICA DE ACCESO (62,85M2). 296 NICHOS DE H.A Y 50 TERRENOS FAMILIARES (600 SEPULTURAS). CONTEMPLA 30 ESTACIONAMIENTOS; PAISAJISMO CON CÉSPED (1428 M2), BOLONES, 46 ARBOLES ,20 ESCAÑO. PAVIMENTOS: PEATONALES EN ARENA (4189 M2), ADOCRETO (1420 M2),BALDOSA MV (502 M2); VEHICULAR EN ASFALTO(4306 M2), EMPEDRADO(1457M2), VEREDAS HCV(555 M2); ACCESO, ESCALERAS Y RAMPAS. MUROS DE CONTENCIÓN DE 2.0 Y 2,5 MT DE ALTURA Y CIERRO EN ALBAÑILERÍA Y PANDERETA). INCLUYE ILUMINACION Y SOLUCION DE AGUAS LLUVIAS PARA TODO EL TERRENO, ADEMAS DE EQUIPAMIENTO Y EQUIPOS.

12. CORRESPONDE A UN ÁREA DE DESARROLLO INDÍGENA : NO

13. GEORREFERENCIACIÓN

14. SITUACIÓN DE LA SOLICITUD : NUEVA

15. SOLICITUD DE FINANCIAMIENTO

Fuente	Asignación Presupuestaria (Item)	Moneda	Pagado al 31/12/2022	Solicitado para el año 2023	Solicitado años siguientes	Costo Total
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO	M\$	0	9.495	0	9.495
F.N.D.R.	EQUIPOS	M\$	0	7.029	0	7.029
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	M\$	0	1.828.118	914.059	2.742.177
Total			0	1.844.642	914.059	2.758.701

Moneda Presupuesto 2023 / Factor: 157.906

FECHA CREACIÓN SOLICITUD: 07/12/2022

FECHA ÚLTIMA MODIFICACIÓN: 05/04/2023

16. PROGRAMACIÓN DE LA INVERSIÓN

Aportes Directos

Asignación Presupuestaria (Item)	Duración	Inicio	Término	Monto Directo (M\$) (MU\$S)	
EQUIPAMIENTO	1 Meses	jun / Año 01	jun / Año 01	9.495	
EQUIPOS	1 Meses	jun / Año 01	jun / Año 01	7.029	
OBRAS CIVILES	8 Meses	jun / Año 01	ene / Año 02	2.742.176	
TOTAL				2.758.700	

Moneda Presupuesto 2023 / Factor: 157.906

Otros Aportes

Fuente	Aporte Indirecto

17. REGISTRO DE INGRESO EN EL S.N.I

Recepción	Fecha	Institución Responsable
FECHA DE POSTULACIÓN	27/01/2023	SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION DEL BIO BIO
FECHA INGRESO SNI	03/02/2023	SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION DEL BIO BIO

18. RESULTADO DEL ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO

RATE	Resultado	Fecha	Institución de Análisis
RS	RECOMENDADO SATISFACTORIAMENTE	26/04/2023	SEREMI DE DESARROLLO SOCIAL REGION DEL BIO BIO

19. CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS:

SE RECOMIENDA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CEMENTERIO COMUNAL PARA LA COMUNA DE PENCO, EL QUE VIENE A SOLUCIONAR LA ESCASEZ DE LUGARES PARA SEPULTURA DESPUÉS DE LA SATURACIÓN DE LA CAPACIDAD DEL ACTUAL CEMENTERIO PARROQUIAL. SE PLANTEA UN AREA DE INTERVENCION DE 1,6 HECTAREAS EN LA QUE SE HABILITAN LOS ESPACIOS Y CONSTRUCCIONES NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO ADECUADO QUE PERMITIRÁ CUBRIR LA DEMANDA DE SEPULTACIONES DURANTE LOS PRÓXIMOS 10 A 15 AÑOS, QUEDANDO EL TERRENO HABILITADO COMPLETAMENTE PARA QUE EN EL FUTURO SE CONSTRUYAN SOLAMENTE LOS NICHOS, MAUSOLEOS Y CIRCULACIONES ADICIONALES NECESARIAS PARA LA DEMANDA FUTURA, DE ACUERDO A MASTER PLAN. LA ADMINISTRACION SERÁ MUNICIPAL, COMPROMETIÉNDOSE EL FINANCIAMIENTO DE LA OPERACIÓN POR PARTE DEL CONCEJO. (M\$ 61.570 ANUALES) LAS ALTERNATIVAS EVALUADAS SON REALIZAR LAS SEPULTACIONES DE LOS FALLECIDOS DE LA COMUNA EN OTROS CEMENTERIOS (CEMENTERIO GENERAL DE CONCEPCION, PARQUE DEL SENDERO Y OTROS), CONSTRUIR UN NUEVO CEMENTERIO EN TERRENO A ADQUIRIR Y CONSTRUIR UN NUEVO CEMENTERIO EN TERRENO MUNICIPAL, OBTENIENDO ESTA ÚLTIMA EL MENOR COSTO ANUAL EQUIVALENTE CAE Y LA CONSECUENTE MEJOR RENTABILIDAD SOCIAL. LA LOCALIZACIÓN EN TERRENO DE TOPOGRAFÍA IRREGULAR SE JUSTIFICA POR LA CERCANÍA A LA POBLACIÓN, CERCANÍA AL CEMENTERIO PARROQUIAL Y CONSIDERANDO QUE LA CONTENCIÓN SE REALIZARÁ FUNDAMENTALMENTE CON MUROS DE TIERRA ARMADA, ADEMÁS DE LA ESCASEZ DE TERRENOS QUE CUMPLAN CON LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA ESTE USO. EL PROYECTO CUENTA CON APROBACIÓN SANITARIA Y NO REQUIERE INGRESAR AL SISTEMA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL LA INICIATIVA CONTO CON RECOMENDACIÓN FAVORABLE PARA EL PERIODO PRESUPUESTARIO 2020, POR LO QUE SE RECOMIENDA CON SUS PRESUPUESTOS ACTUALIZADOS. LA ACTUALIZACION DE LAS INSTALACIONES ELECTRICAS DE ACUERDO A NUEVA NORMA SERA INCLUIDA EN EL CONTRATO DE OBRA CIVIL.

20. INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Institución Formuladora de la Etapa	MUNICIPALIDAD DE PENCO
Instituciones Financieras	GOBIERNO REGIONAL - REGION DEL BIO BIO
Instituciones Técnicas	MUNICIPALIDAD DE PENCO

23. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL PROYECTO

Duración.

8 MESES

Beneficiarios Directos

HOMBRES : 22.617

MUJERES : 24.750

TOTAL : 47.367

Magnitud del Proyecto

Magnitud

16.000

Unidad Medida

METROS CUADRADOS

Indicadores del Resultado

Nombre del Indicador

COSTO ANUAL EQUIVALENTE

Valor

M\$ 271.481,0

24. HISTORIAL DE PRESUPUESTO DEL PROYECTO PARA LA ETAPA SELECCIONADA

A. Solicitudes de Financiamiento.

Año IDI	Rate	Pagado Acumulado (M\$)	Solicitado Año (MUS\$)		Solicitado años siguientes (MUS\$)		Costo Total (MUS\$)	
2017		0	1.311.000	1.853	0	0	1.311.000	1.853
2018	OT	0	2.168.704	3.250	0	0	2.168.704	3.250
2019	OT	0	2.233.758	3.348	0	0	2.233.758	3.348
2020	RS	0	1.588.603	2.583	0	0	1.588.603	2.582
2021	RS	0	1.624.347	2.335	0	0	1.624.347	2.335
2022	RS	0	1.695.820	2.278	0	0	1.695.820	2.277

B. Ejecución Presupuestaria.

Año Asignación	Fuente	RATE	Moneda	Monto Vigente	Gasto Total
2021	F.N.D.R.	RS	M\$	1	
2022	F.N.D.R.	RS		2	

25. FUNCIONARIO RESPONSABLE

Nombre	Institución	Cargo	Fono	Correo Electrónico
NATALIA TOLEDO HERNANDEZ	MUNICIPALIDAD DE PENCO	PROFESIONAL DE SECPLAN	41-2261419	NTOLEDO@PENCO.CL